



REQUISITOS PARA OTORGAR LA LICENCIA DE PILOTO INSTRUCTOR DE ULTRALIVIANO RAV 60: SECCIÓN 60.25

Para otorgar licencia de Piloto Instructor de Ultraliviano se requieren los siguientes requisitos:

- (a) Tener como mínimo veintiún (21) años de edad.
- (b) Ser titular de una licencia de Piloto comercial de Ultraliviano.
- (c) Tener una experiencia mínima de doscientas (200) horas de vuelo en Ultraliviano.
- (d) Haber aprobado un curso teórico y práctico de Instructor de Vuelo en un Centro de Instrucción certificado por la Autoridad Aeronáutica, dentro de los seis (6) meses precedentes a la solicitud.
- (e) Haber aprobado la evaluación teórica y práctica aplicada por la Autoridad Aeronáutica o por quien ella delegue.
- (f) Cancelación de las Unidades Tributarias (U.T.) de acuerdo con lo establecido en los derechos aeronáuticos vigentes.

Para información sobre los datos de las cuentas bancarias de este instituto, acceda al Sistema Integrado de Trámites de Gestión Aeronáutica (SITGA), a través de la página: www.inac.gob.ve.

Para información sobre las unidades tributarias a cancelar por Derechos Aeronáuticos, consulte en la Página Web/Legislación Aeronáutica/Instrumentos Normativos/Resoluciones/DERECHOS Y TARIFAS.